

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN HIDALGO

ARACELI GONZÁLEZ CALVA, Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 154 fracción III último párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 105, 105 Bis y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como el numeral 3 fracción XXI, 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2 fracción XXV, 6 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Hidalgo en el ámbito y cumplimiento de su competencia elabora el presente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mandata en el artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

**SEGUNDO.** - Que el marco de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, se deben formular y aplicar políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, y promover la participación de la sociedad.

**TERCERO.** - Que en términos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; los estados parte tienen la obligación de establecer políticas y prácticas con el fin de prevenir la corrupción, que reflejen los principios del imperio de la ley, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas, así como promover la participación ciudadana.

CUARTO. — Es por lo que el 12 doce de octubre de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética; por lo que de conformidad con el artículo 6 y 15 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas, los entes públicos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tiene el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que (tiene la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones

The state of the s

The state of the s

by

Lune reperso 1.





específicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**QUINTO.** - La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo en su artículo 15, menciona que las personas servidoras públicas, deben observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que orienta su desempeño.

## Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Código de Ética, es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas municipales que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal de Acatlán, Hidalgo; así como cualquier otro lugar, evento, ámbito, dependencia, o circunstancia donde las personas servidoras públicas, actúen o representen a las áreas Administrativas de las que son titulares o se encuentran adscritos, o su imagen personal esté directamente relacionada con la imagen de la Administración.

Artículo 2.- El presente Código tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos del Municipio de Acatlán Hidalgo, a través de los valores éticos que han de regir èl ejercicio de sus funciones; estableciendo el marco ético, que funge como guía de actuación en el desarrollo de sus funciones y relaciones con la ciudadanía, compañeros de trabajo y superiores.

Artículo 3.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Ética, son de observancia general para todos los servidores públicos del Municipio de Acatlán Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- El Órgano Interno de Control será la Unidad Administrativa competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código; sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los valores que en él se contienen.

Artículo 5.- Los servidores públicos deberán suscribir una carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética; quienes incurran en incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados conforme a la normatividad vigente.

Laceno Esperno 1.

#

2



1 Hanig to

Artículo 6.- Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética no sustituyen las contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Hidalgo.

## Capítulo II De los principios y valores éticos del servidor público

Artículo 7.- Los principios Constitucionales que todo servidor público municipal debe observar en el desempeño de sus funciones son:

Legalidad: El servidor público debe conocer, cumplir y hacer cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Honradez: El servidor público debe actuar de forma correcta en el desempeño de sus funciones, tener congruencia entre lo que dice y lo que hace, no hacer uso de su encargo para obtener algún beneficio personal y/o para terceros, ni hacer mal uso de los recursos que maneja; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de ninguna clase.

Lealtad: El servidor público debe guardar fidelidad a la institución e identificarse con ella, actúa con dedicación y transparencia, trabaja para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Imparcialidad: El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, atendiendo a todos los ciudadanos sin conceder preferencia alguna, respetando en todo momento, los derechos de las personas; rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual, oportuna y con la optimización de los recursos de los que dispone; su gestión se basará en los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de alcanzar el objetivo de proveer bienestar a la sociedad.

Economía: El servidor público debe administrar los bienes y recursos de los que dispone para el desempeño de sus funciones, con legalidad, austeridad y disciplina; favoreciendo el logro de los objetivos y metas para los que están destinados.

Disciplina: El servidor público debe actuar de manera ordenada y perseverantemente, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.









**Profesionalismo:** El servidor público conoce y desarrolla sus actividades con compromiso, responsabilidad, integridad, respeto y eficiencia; hace uso de las herramientas formativas y respeta las pautas preestablecidas en la Institución.

**Objetividad:** El servidor público debe desligarse de los sentimientos y la afinidad que pueda tener con respecto a otro servidor público; considera la capacidad del personal para la toma de decisiones y acciones, anteponiendo únicamente el interés social.

**Transparencia:** El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, teniendo como único límite el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares que se encuentran establecidos en la Ley; el servidor público deberá hacer uso honesto, responsable y claro de los recursos públicos, eliminando la discrecionalidad en su aplicación.

**Rendición de cuentas:** El servidor público asume plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, siendo la obligación más importante la de informar y justificar sus decisiones y acciones, sometiéndolas a la evaluación y al escrutinio público.

**Competencia por Mérito:** El servidor público, con base en su habilidad profesional, capacidad y experiencia, será seleccionado para desempeñar un empleo, cargo o comisión; garantizando la igualdad de oportunidad y atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Eficacia:** El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios; para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a la ciudadanía.

**Integridad:** El servidor púbico debe actuar, en todo momento, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; manteniendo el compromiso de ajustar su conducta para que impere, en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar. El servidor público deberá propiciar un servicio público integro, previniendo faltas administrativas y/o actos de corrupción que pudieran consolidarse dentro de la Institución; deberá denunciar ante el Órgano Interno de Control todos los actos u omisiones de cualquier servidor público en el ejercicio de sus funciones.

**Equidad:** El servidor público debe procurar la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando la participación en igualdad de circunstancias entre en la vida política, económica y social con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

Scene Zyano 1.

4



Jos Pinn fr

Artículo 8.- Los valores éticos que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones son:

**Solidaridad:** El servidor público debe caracterizarse por la colaboración mutua, mostrándose empático y ayudando, de manera desinteresada, a quien se encuentra en situación desfavorable; implica trabajar juntos por ideales comunes, el servidor público debe propiciar la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivas e institucionales.

**Vocación de servicio:** El servidor público debe servir con satisfacción y pasión para brindar la mejor atención y calidad en el servicio; demostrar compromiso y empatía para resolver las necesidades de los ciudadanos, orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas; brindar atención con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad; además de mantener una actitud receptiva para adquirir nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades.

**Confidencialidad:** El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información que, con motivo del ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

**Responsabilidad:** El servidor público deberá desempeñar sus funciones con esmero, dedicación y profesionalismo, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno; asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones.

**Respeto:** El servidor público deberá brindar un trato digno y cordial a la ciudadanía, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando en todo momento sus derechos; deberá hacer uso del diálogo como instrumento que permite el entendimiento y mediación.

**Cuidado del medio ambiente y patrimonio cultural:** El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; así como asumir una firme voluntad de defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverla en la sociedad, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Tolerancia:** El servidor público deberá basar su actuar en el respeto hacia los demás y lo que es diferente a lo propio; respetará las ideas, prácticas y/o creencias, aunque difieran de las propias.

THE

Land Vekenne

Middle & Silver

4

5



**Compromiso:** El servidor público deberá involucrarse con su trabajo, con los objetivos, metas, principios y valores institucionales, tomará conciencia de la importancia de cumplir con sus funciones dentro del tiempo estipulado para ello.

**Artículo 9.-** Las personas servidoras públicas conducirán su actuación en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conforme a los principios de transparencia, legalidad y los demás que incluyan en su actuar para el uso, resguardo y la conservación de la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la prestación de una solicitud de acceso a información pública.

I. Retrasar de manera negligente u obstruir las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;

 Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;

III. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resquardo;

IV. Ocultar información o documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

V. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;

VI. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;

VII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;

VIII. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

IX. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamientos, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y

**Artículo 10.-** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

Sos Fines the

Jume Vapera -



Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, con las personas que participen o intervengan en el desarrollo de los procedimientos de contratación materia de esta regla de integridad;

Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;

Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;

- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- IX. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- X. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- XII. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- XIII. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regale en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones;
- XIV. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés la persona servidora pública que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- XV. No apegarse a los criterios generales, lineamientos, políticas, manuales, leyes, reglamentos y demás instrumentos análogos que en materia de contrataciones públicas emitan las autoridades competentes.
- XVI. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

**Artículo 11.-** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

Mrs & H

Crist

W

Janus Vipur 1.



Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;

Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;

- IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres
- V. naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- VI. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- VII. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;
- VIII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y
- IX. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

**Artículo 12.-** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función; participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato; incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;
- Otorgar información falsa o incompleta sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios;
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio

Artículo 13.- Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la/función pública.

AND IN

James Zym L.

1

1.13

13ª

8

Sonacciones que hacen posible propiciar un servicio público digno, las cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

ACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

 Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

II. Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus atribuciones y competencias fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

III. Las personas servidoras públicas empelarán leguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

IV. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.

V. Las personas servidoras públicas deberán observar una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

VI. En el supuesto de que las personas servidoras públicas, sin haber solicitado reciban por si o a través de persona alguna de manera gratuita, obsequios, regalos y similares, así como la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, en beneficio propio o de algún familiar dentro del parentesco o bien para un tercero, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo al Órgano Interno de Control de manera inmediata.

VII. Evitar realizar cualquier tipo de conductas, cuya manifestación verbal o corporal transgredan la dignidad de la persona.

VIII. Evitar realizar conductas preferentes, dominantes, agresivas, intimidatorias was hostiles hacia cualquier persona.

IX. Evitar incurrir en cualquier conducta que contravenga a lo establecido en otros ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos

## Capítulo III De la capacitación y difusión del Código de Ética

**Artículo 14.-** El Órgano Interno de Control, a través del área administrativa correspondiente; deberá difundir y publicar en la página de internet del Municipio, el contenido del presente Código de Ética; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Artículo 15.- A través del Órgano Interno de Control, se establecerán y aplicarán los mecanismos que permitan mantener, en todo momento, los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

The state of the s

Leun Zepuro 1-

REN .



Los Dinnil &



on Dimonth &

**Artículo 16.-** El Órgano Interno de Control, deberá implementar un mecanismo de evaluación que permita identificar el nivel de conocimiento del Código de Ética entre las personas servidoras públicas.

## Capítulo IV Del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

**Artículo 17.-** El Comité es un órgano colegiado encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética; a través del cual se pueden denunciar desacatos a las normas éticas vigentes, así como sugerir ajustes a las mismas.

Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar, vigilar y evaluar el cumplimiento del Código de Ética;
- II. Promover una cultura basada en el respeto a los derechos humanos;
- **III.** Establecer acciones de difusión, atención y seguimiento de los valores y principios éticos que menciona el Código de Ética;
- IV. Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Ética;
- V. Promover un clima laboral libre de hostigamiento, de acoso laboral y sexual, y discriminación al interior de la Institución; y
- **VI.** Emitir acuerdos y pronunciamientos, mismos que se harán constar en el acta de Sesión correspondiente.

Artículo 19.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética;
- b) Participar en las sesiones del Comité;
- c) Hacer uso responsable de la información a la que se tenga acceso;
- d) En cualquier asunto en el que se presuma un posible conflicto de interés propio o de algún tercero, deberá manifestarlo por escrito, y abstenerse de toda intervención; y
- e) Elaborar y mantener actualizadas las bases para la organización y funcionamiento del Comité.
- I. El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, la convocatoria para celebrar las sesiones del Comité;

Laure Vepour 1.

W

MAN

- PE

10



- b) Conducir las sesiones del Comité;
- c) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos, y en su caso proceder a solicitar la votación;
- d) Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que, por su importancia, lo ameriten;
- e) Determinar los grupos de trabajo específicos que sean necesarios para atender casos específicos;
- f) Ejercer el voto de calidad en los asuntos del Comité; y
- q) Las demás que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Comité.
- h) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.
- II. El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Notificar a los integrantes del Comité la convocatoria a las sesiones, hacerles llegar el orden del día de cada sesión y anexar copia de los documentos que deban conocer en la sesión que corresponda;
- b) Verificar el quórum;
- c) Presentar, para aprobación del Comité, el orden del día de la sesión y proceder, en su caso, a dar lectura al mismo;
- d) Recabar las votaciones;

ics Pinesty

- e) Auxiliar a la o el Presidente durante el desarrollo de las sesiones del Comité;
- f) Elaborar y dar seguimiento a los Acuerdos que tome el Comité;
- g) Consignar y resguardas las actas de sesión; y
- h) Someter a consideración del Comité los posibles actos contrarios al Código de Ética, cometidos por parte del personal de la Institución.
- i) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.
- III. Los demás integrantes del Comité tendrán las facultades y obligaciones siguientes:
- a) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones;
- b) Revisar las actas de las sesiones y comunicar, a la Secretaría Técnica, las observaciones en caso de que existieran, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; y
- c) Comunicar a la Secretaría Técnica las conductas contrarias al Código de Ética, de las que tengan conocimiento siempre y cuando estén fundadas, motivadas y se acrediten pruebas que permitan su análisis.

Lung Typen L.



d) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.

## Capitulo V. Vigilancia y Responsabilidad

Artículo 20.- El Órgano Interno de Control y el Comité, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

Artículo 21.- Las personas servidoras públicas que transgredan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, serán sancionadas por el Órgano Interno de Control y/o en su caso por el Comité de Ética de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 22.- Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer de conocimiento de las siguientes instancias, los incumplimientos al Código de Ética.

I. Al Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; y

II. Al Órgano Interno de Control, quien será la instancia que determine si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Artículo 23.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas cometidas por parte de las servidoras públicas, obligadas a observar las disposiciones de este Código de Ética, acompañando en su caso las pruebas en que la fundamente, las cuales deberán contemplar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizó la posible falta.

Artículo 24.- El Órgano Interno de Control establecerá los medios necesarios para facilitar la presentación de quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones o por incurrir en conductas prohibidas de las personas servidoras públicas que infrinjan el presente Código de Ética, para tal efecto, aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidad Administrativas.

#### **Transitorios**

PRIMERO. - Publíquese el presente Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo, en los medios de comunicación con que cuente el Ayuntamiento para tal efecto.

or Dinner K



SEGUNDO. - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Se abroga cualquier disposición que contravenga al presente Código de Ética de las personas servidoras públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo.

ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO	MTRA. ÁNGELA GARCÍA VILLEGAS
ISLAS	REGIDORA
PRESIDENTE MUNICIPAL  Possomo Barranos  Java Z	
T.A. LAURA ZEFERINO LIRA SINDICO MUNICIPAL	C. JOSÉ PIMENTEL RODRIGUEZ REGIDOR
Jewra Zepuino L.	
	Soso Pinalfol &
L.A. MARÍA ISABEL VAZQUEZ RUIZ REGIDORA	LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO ORTIZ REGIDOR
April 1 mg	July
C. RUBITH HERNÁNDEZ MARTINEZ REGIDORA	LIC. JORGE MAYORGA OLVÈRA REGIDOR
W	



Jos King Los

LIC. ANAYUT ROMERO VILLEGAS REGIDORA C. ARTURO ORTIZ OLVERA REGIDOR



Madde

Jana Zymal-

ACATLAN

OBIERNO MUNICIPALITA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE

The state of the s

## DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, HIDALGO

Cabecera Municipal de Acatlán Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas ANCOR Cominutos del día jueves 6 (seis) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), NC/คิชั่ง encontramos reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Acatlán, con domicilio en Calle 16 de Enero, Número 14, Colonia Centro, los Integrantes del Ayuntamiento, previa convocatoria del Ing. Pasiano Francisco Barranco Islas, Presidente Municipal Constitucional, para celebrar la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fundamento en lo que establecen los artículos 47, 48, 49 y 49 BIS y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como los numerales 23, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Acatlán, Hidalgo. .-.-.-.-.---

PRIMERO: Pase de lista de asistencia.

Ing. Pasiano Francisco Barranco Islas	Presidente Municipal Constitucional	Presente
T.A. Laura Zeferino Lira	Síndico Municipal	Presente

.

Presente L.A. Maria Isabel Vazquez Regidora

Ruiz

C. Rubith Hernández Regidora Presente Martinez

Mtra. Ángela García Regidora Presente Villegas

C. María Morales Martinez Regidora Presente

Regidora Lic. Anayut Romero Villegas Presente

C. José Pimentel Rodríguez Regidor Presente

Lic. José Antonio Camacho Regidor Presente

Ortiz

Jose Diventol

Lours Zyenno 1.











Lie Jorge Wayorga Olvera

Regidor

Presente

C. Arturo Ortiz Olvera

Regidor

Presente

<u>TERCERO</u>: Queda instalado formalmente el Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo para celebrar la presente sesión puesto que se hace constar que se reúnen todas las formalidades de ley por lo que se declara formalmente abierta.

CUARTO: Lectura al orden del día que consta de los siguientes puntos:

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Declaración de Quórum Legal para sesionar.
- 3.- Declaratoria de Instalación Legal de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria.
- 4.- Lectura del orden del día y aprobación de este.
- 5.-Lectura y aprobación del acta de la **Décimo Primera Sesión Ordinaria** de fecha de 19 de febrero del año en curso.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Acatlán respecto del "Proyecto de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo"; presentado por el Área de Contraloría Municipal para el Periodo de Gobierno 2024-2027.

1

205- Privar XI B

Leven Rejusino L. S. W



Analisis discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Bandos. Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Acatlán respecto de los "Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Acatlán, Hidalgo".

8: Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Acta de Actualización de Sistema Institucional de Archivo Municipal".

- 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Acta de Actualización de Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal".
- 10.- Análisis, Discusión y en su caso sanción de la "MINUTA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO", en materia de reforma al Poder Judicial Estatal.
- 11.- Acuerdo que modifica y actualiza el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Acatlán, Hidalgo".
- 12.- Asuntos Generales.
- 13.- Declaración de Clausura de la Sesión Ordinaria.

El Presidente Municipal en uso de la voz solicita al Regidor Moderador someta a votación el orden del día presentado.

En uso de la voz el **Regidor Moderador** manifiesta que se somete a votación el orden del día presentado, por lo que solicita que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

والمرابع والمرابع

QUINTO: En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional solicita a la Regidora Secretaria que con fundamento en el artículo 19 fracción II del

Jan Zepere 1. II.

Mali

N. S. S.

Children L.

A A

Love Transfet



Jose Trust for 1

Rédiamento Interior del Ayuntamiento de Acatlán de lectura al acta de sesión 

رغارغا والعرفي فرغارها فرغار فرغاره وفرغاه والعراف والمرافرة وأفارة والأرافي فأرفره والفراه والمرافع فرجاوه والمراف

La Regidona \$ecretaria refiere que con fundamento en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Acatlán, y, toda vez que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del año en curso, fue aprobada y ratificada por los Integrantes de esta Asamblea solicita la dispensa Code su Tectura que consta de 12 fojas útiles únicamente por la parte frontal .-.---

El Presidente Municipal Constitucional en uso de la voz solicita al regidor 

Acto seguido se somete a votación la dispensa de la lectura de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del año en curso, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba la dispensa de la lectura por UNANIMIDAD 

SEXTO: En el desahogo del Sexto punto del orden del día el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que referente al "Proyecto de Código de Etica de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo"; presentado por el Área de Contraloría Municipal para el Periodo de Gobierno 2024-2027, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria. de fecha 19 de febrero del año en curso, dicho proyecto fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su análisis, discusión y en su caso dictaminación, y aunado a lo anterior enviado a los integrantes de esta asamblea por los medios electrónicos autorizados.

Por lo que como parte del trabajo realizado al interior de la citada Comisión el día 25 de febrero del año en curso, tuvieron a bien citar a la Titular del Órgano Interno de Control, Licenciada Araceli González Calva, para realizar una exposición respecto del proyecto presentado con la finalidad de realizar en caso

Lane Zepertros -



de ser necesario observaciones, modificaciones y señalar algunas precisiones, y, como resultado tal y como pudieron observar en el DICTAMEN enviado, se aprobó en lo general y en lo particular sin modificación alguna el proyecto presentado, por lo que, solicito en este acto a la Regidora Secretaria tomar el registro de participantes que quieran hacer alguna manifestación respecto de este punto y al Regidor Moderador conceder el uso de la voz hasta por tres minutos.

#### -.-.-SIN REGISTRO DE PARTICIPACIONES.-.------

Una vez que se considera suficientemente discutido el presente punto solicito al Regidor Moderador lo someta a votación.

Acto seguido se somete a votación la aprobación del "Proyecto de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo", para el Periodo de Gobierno 2024-2027, por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Informo presidente que se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos. .-

SÉPTIMO: En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que en el desahogo del Séptimo punto referente al Proyecto de "Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Acatlán, Hidalgo"; presentado por el Área de Contraloría Municipal para el Periodo de Gobierno 2024-2027, manifiesto que en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, dicho proyecto fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su análisis, discusión y en su caso dictaminación, y, aunado a lo anterior enviado a los integrantes de esta asamblea por los medios electrónicos autorizados.

Por lo que como parte del trabajo realizado al interior de la citada Comisión el día 25 de febrero del año en curso tuvieron a bien citar a la Titular del Órgano Interno, de Control, Licenciada Araceli González Calva, para realizar una exposición respecto del proyecto presentado con la finalidad de realizar en caso de ser necesario observaciones, modificaciones y señalar algunas precisiones del citado asunto, y, como resultado tal y como pudieron observar en el dictamen

Luca Vepreso h.

A

1.13.8

O BOOK



UNETWIADO SE aprobó en lo general y en lo particular sin modificación alguna el proyecto presentado, por lo que, solicito en este acto a la Regidora Secretaria tomar eNegistro de participantes que quieran hacer alguna manifestación respecto de este punto y al Regidor Moderador conceder el uso de la voz hasta por tres minutos

-.-.-SIN REGISTRO DE PARTICIPACIONES.-.-.-

Procuna vez que se considera suficientemente discutido el presente punto en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, solicita al Regidor Moderador someterlo a votación.

Acto seguido se somete a votación la aprobación de los "Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Acatlán, Hidalgo" para el Periodo de Gobierno 2024-2027; por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Informo presidente que se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos. .-

.

OCTAVO: En el desahogo del Octavo punto en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que como parte de las observaciones de la auditoria archivistica realizada en las instalaciones que ocupa esta Presidencia Municipal el día 25 de febrero del año en curso, fue solicitado adecuar a los cambios administrativos presentes la figura de Sistema Institucional de Archivos, entendiéndose por este como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental, por lo que fue enviada a ustedes el acta de actualización de dichas figuras, que además permite registrar a los servidores públicos responsables de la gestión documental al interior de este sujeto obligado en los ámbitos operativos y normativos de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, por lo que solicito a la Regidora Secretaria que tome el registro de participantes que desean hacer

Jeans Reprise L.



iguna/ลาลกifestación respecto del desahogo de este punto y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

#### ·.-.-SIN REGISTRO DE PARTICIPANTES.-.----

Una vez que ha sido suficientemente discutido el octavo punto del orden del día, en uso dé Já voz el Presidente Municipal Constitucional solicita al Regidor Moderador someta a votación. DANCIA MIL

En uso de la voz el regidor moderador manifiesta que se somete a votación la Aprobación del Acta de Actualización del Sistema Institucional de Archivo Municipal, por lo que los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos. .-.-.-----

NOVENO: En el desahogo del Noveno punto en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que como parte de las observaciones de la auditoria archivistica realizada en las instalaciones que ocupa esta Presidencia Municipal el día 25 de febrero del año en curso, fue solicitado adecuar a los cambios administrativos presentes a la figura del Grupo Interdisciplinario de Archivo el cual coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental Municipal, por lo que fue enviada a ustedes el acta de actualización de dicha figura que permite registrar a los servidores públicos responsables al interior de este sujeto obligado de las atribuciones señaladas, por lo que solicito a la Regidora Secretaria que tome el registro de participantes que desean hacer alguna manifestación respecto del desahogo de este punto y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

····-SIN REGISTRO DE PARTICIPACIONES.-------

Lane Equino 2.



GOBIERNO MUNICIPAL

Una vez que ha sido suficientemente discutido el noveno punto del orden del día, solicito ak Regidor Moderador someter a votación.

En uso de la voz el regidor moderador manifiesta que se somete a votación la aprobación del "Acta de Actualización del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal" por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

DECIMO: En el desahogo del Décimo punto del orden del día el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que fue enviada por los medios electrónicos autorizados la "MINUTA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO", presentada por la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, por lo que, una vez que pudieron leer y analizar dicha minuta en la que entre sus puntos principales hace referencia al Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, por medio del cual se elegirán la totalidad de los cargos de magistradas, magistrados, así como juezas y jueces del fuero común, solicito que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a nuestra obligación como Asamblea señalada en el artículo 56 fracción I, Inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se proceda al registro de participaciones por lo que solicito a la Regidora Secretaria tomarlo y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

1.- Regidor José Antonio Camacho Ortiz: En uso de la voz manifiesta que en relación este tema y por ideología propia su voto será en abstención.

Referente a lo puntualizado señala que sus motivos son porque considera esta reforma como agente de peligro a la autonomía del Poder Judicial, y delimita la autonomía de los jueces del fuero común, así como de los magistrados; señala que es un abuso por parte del poder judicial, al cual por medio de esta reforma se pretende homologar a una especie de campana política, limitando así el acceso a una justicia imparcial y equitativa.

Laurer Esperino 2.

A

J. S. S.

O (3. Mag)

Grant Fitz

A A

Low Kines HI



Atmado a lo anterior esta reforma no fortalece ni a las instituciones encargadas de impartir justicia, ni a un poder judicial transparente. El proceso electoral en la reforma que se presenta deja muchas dudas respecto de los procedimientos de election, sobre todo en el límite de los candidatos a tres para cada uno de los cargos, aunado a un proceso de insaculación por el cual se pretende determinar quiénes aparecerán en las boletas como candidatos.

Por último, señalo que la reforma tiene contradicciones, puesto que el tribunal la laboral no queda comprendido en este proceso electoral lo que genera un monopolio del poder ejecutivo.

La justicia no puede ser un asunto de política puesto que no abona contra la corrupción, el nepotismo y el conflicto de intereses, nos equivocamos en el procedimiento, puesto que esta reforma esta propuesta por una persona que destruye todo aquello que está en contra de sus caprichos.

Cabe hacer referencia a que esta reforma es una adhesión a la reforma federal, y no estoy seguro de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado coincide con cada uno de los términos de esta reforma puesto que el mismo formo parte del Poder Judicial Estatal.

"Me abstengo porque no puedo votar este tipo de propuestas que para mí no son más que un absurdo jurídico".

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional refiere que una vez que han sido suficientemente discutido el punto **décimo** del orden del día, solicita al **Regidor Moderador** someta a votación.

Acto seguido el regidor moderador manifiesta que se somete a votación la sanción de la "MINUTA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO" en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

DECIMO PRIMERO: En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que en el desahogo de este punto referente a la aprobación de Acuerdo

M

W.

RUN

3 th

A P

53

Lune Vepuce L.

que modifica y actualiza el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Acatlán, Hidalgo", refiero a ustedes que este acuerdo va en razón de los últimos cambios administrativos en materia/de recursos humanos, por lo que considero necesario que para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos se actualice este cuerpo An inormativo: por lo que fue enviada a ustedes por los medios electrónicos presente sesión, a continuación solicito a la Regidora Secretaria tomar el registro de participantes respecto del desahogo de este punto y al Regidor Moderador -----SIN REGISTRO DE PARTICIPACIONES.-----Una vez que ha sido suficientemente discutido el décimo primer punto del orden del día, solicito al Regidor Moderador someta a votación. En uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la aprobación del "Acuerdo que modifica y actualiza el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Acatlán, Hidalgo" por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos. .-.-.-----------

DECIMO SEGUNDO: En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que en el desahogo de este punto solicito en este acto a la Regidora Secretaria que tome listado de participación de los asuntos generales de la presente Sesión y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz en el orden

Jos Pignorth A

#### 

TURNO 1.- Regidor José Antonio Camacho: Solicito respetuosamente ver el calendario de obras públicas para reunirnos y verificar si estas obras están empatadas a las exigencias de la ciudadanía que han sido realizadas a los miembros de esta asamblea.

Lawa Zepairo 1.

ACATLAN
COURT ON THE PORT OF T

En respuesta a este planteamiento el Ing. Pasiano Francisco Barranco Islas, Presidente Municipal Constitucional manifiesta que la distribución de obras se hará en base a la reforma que se tiene general, tomando en consideración el presupuesto con el que se cuenta, pues, en esta administración se está buscando el bien común y quitar completamente las obras dirigidas a particulares, la idea principal de este periodo de gobierno es ir a donde se beneficie la mayor cantidad de personas.

2. En otro asunto general solicito a la Oficial Mayor nos remita actualización de directorio de las personas que tienen a sus cargos las direcciones de la presidencia para establecer un vínculo de contacto directo.

Acto seguido la Oficial Mayor de la Asamblea les hace llegar en ese momento actualización del directorio de Titulares de Unidades Administrativas vía digital.

#### TURNO 2.-

505- King 61 K

1.-Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pasiano Francisco Barranco Islas: Manifiesto que dando seguimiento a los temas laborales cuya prioridad para esta administración ha sido llegar a negociaciones que permitan evitar el endeudamiento por el tema de laudos, quiero en este acto solicitar la autorización de la firma de un convenio laboral más, lo hago de esta forma puesto que las negociación y aceptación de llegar a un convenio no se pueden tener previstas en tiempo con exactitud puesto que depende de la parte actora.

El convenio en mención es por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Erick García López, evitando así el pago de salarios caídos en contra del Municipio por el juicio laboral burocrático promovido por el actor, cuyo monto mínimo seria de \$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) más prestaciones económicas, no omito mencionar que dicho convenio en caso de autorización formará parte del apéndice de esta sesión para su disponibilidad de consulta, por lo que si alguno de los integrantes de la Asamblea previo conocimiento de la información específica desea hacer manifeştación respecto de este punto sírvase manifestarlo levantando la mano.

Sure Tepreso L.

Will be to the second

1.45.2

Constitution of the second



۷٠

ACATLAN
CROSSERNOWINGSPAL
2024-2022

Solicito en este acto y una vez que ha sido suficientemente discutido al regidor moderador someter a votación la autorización de la firma de convenio por medio del cual se dará por terminada la controversia laboral en contra del Municipio cuyo actor es el C. Erick García López.

de convenio y realización de pago por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.) entre "el Municipio" y el "C. Erick García López", por medio del cual se dará por terminada la controversia laboral entablada por dicho actor; por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Informo presidente que se obtuvo el siguiente resultado 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

2.- Presidente Municipal Constitucional.- En un Segundo asunto general quiero es necesaria la contratación de la prestación de servicios manifestar que especializados respecto del rubro "Presupuesto Basado en Resultados", pues Es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, orientándolos hacia la consecución de resultados específicos y medibles que beneficien a la sociedad, asímismo, es menester para poder dar atención a lo solicitado por los Organismos Fiscalizadores, así como la Secretaria de Hacienda Estatal y Federal, y por lo que, una vez realizado el procedimiento del modo de adjudicación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, del cual se les dio vista, se optó por la mejor opción de servicios profesionales, bajo los principios que rigen la adquisición de servicios y conforme a la ficha técnica presentada, cuyo importe es por la cantidad total de \$73,080.00 pesos (Setenta y Tres Mil Ochenta pesos 00/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto solicito a ustedes que quien tenga algo que manifestar respecto de este punto sírvanse levantar la mano para que la Regidora Secretaria tome el registro de participantes y el Regidor Moderador proceda a asignar los turnos respectivos.

...-.-.SIN REGISTRO DE PARTICIPANTES.----

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Leon Repun L.

X

1.13.3

334

THE WAR

A

25

MAN

CATCAN
ON TAMES PAIN
2024 - 2027

Sor Pinastil

Acto seguido y en uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato conforme a los términos de la ficha técnica por la cantidad total de \$73,080.00 pesos (Setenta y Tres Mil Ochenta pesos 00/100 m.n.) y cuyas especificaciones obran en contrato que forma parte del apéndice de la presente sesión, por lo que los que estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

Presidente Municipal Constitucional.- En un Tercer asunto general refiero a ustedes que, teníamos un contrato de arrendamiento de un bien inmueble cuyo objetivo era el resguardo del Parque Vehicular Municipal, sin embargo, una vez concluida la vigencia del mismo, el dueño delibero que en caso de realizar un nuevo contrato con el mismo objeto, se incrementaría el monto de la renta por un total actualizado de \$15,000.00 pesos mensuales (quince mil pesos 00/100 m.n.), resultando incosteable para el municipio, de tal manera que, se optó por buscar otras alternativas de arrendamiento una vez agotados los procedimientos de adjudicación se determinó como la mejor opción el predio denominado Tlaltenanco, ubicado en Barrio Chautenco, en la cabecera municipal, cuyo costo de arrendamiento mensual es de un total de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos mensuales 00/100 m.n.); por lo cual solicito en este acto la autorización de la firma del citado contrato de arrendamiento en los términos y clausulas previamente enviados en el contrato, y, que para mayor certeza y consulta obra como anexo a la presente sesión, por lo anteriormente expuesto solicito a ustedes que quien tenga algo que manifestar sirvase levantar la mano para que la Regidora Secretaria tome el registro de participantes y el Regidor Moderador proceda a asignar los turnos respectivos.

.-.--SIN REGISTRO DE PARTICIPANTES.-.--

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato por la cantidad total de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos mensuales 00/100 m.n.); cuyo objeto principal será el resguardo del parque vehicular municipal y cuyas especificaciones obran en contrato que forma parte del apéndice de la presente sesión, por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Laur Topice 1.

M Á

(3. Mark)

The state of the s

BETERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

4. Presidente Municipal Constitucional.- En un Cuarto asunto general y con la finalidad de dar mayor difusión a los bienes y servicios que se prestan al interior de este sujeto obligado fue enviada a ustedes la ficha técnica por los medios electrónicos autorizados la "Propuesta de Diseño y Desarrollo del Sitio Web del Municipio", con la finalidad de lograr la recuperación y migración del Dominio Institucional: https://www.acatlanhidalgo.gob.mx para el periodo de gobierno 2024-2027, por lo que una vez analizadas y determinadas las opciones de adjudicación se tiene un costo total de \$45,242.92 (Cuarenta y cinco mil, doscientos cuarenta y dos pesos con 92/100 m.n.), siendo la mejor opción de conformidad con los elementos técnicos y financieros determinados, por lo que solicito la autorización para la firma del contrato correspondiente, por lo que y antes de la votación respectiva, solicito a la Regidora Secretaria que tome el registro de participantes en caso de que alguien tenga alguna manifestación y al Regidor Moderador conceda en uso de la voz en el respectivo orden.

#### -.-.----SIN REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.-.---

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido y en uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato por la cantidad total de \$45,242.92 (Cuarenta y Cinco Mil, Doscientos Cuarenta y Dos pesos con 92/100 M.N.), cuyo objete principal será lograr la recuperación y migración del Dominio Institucional: https://www.acatlanhidalgo.gob.mx para el Periodo de Gobierno 2024-2027.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

5.- Presidente Municipal Constitucional.- En un quinto asunto general tal y como es de su conocimiento, al inicio de la administración se analizó la situación de las 3 ambulancias que se encuentran en comodato en el Municipio, y las condiciones de las mismas, a saber solo una es funcional y se encuentra en condiciones regulares correspondientes al desgaste a través del tiempo y exceso de uso, la cual es del año 2009, por lo que se refirió la necesidad primordial de la adquisición de una AMBULANCIA DE URGENCIAS que permitiera dar abasto en la salvaguarda de los derechos fundamentales del ser humano, por lo que y una vez que se realizó el procedímiento normativo aplicable, solicito su autorización

Lum Vepuw L.

My

THE STATE OF THE S

X

1183

Jan Dunt

Genierno municipal 2024 2022 para: la Básicas

Jose Poresti As A

para la firma de contrato de compra venta de una Ambulancia de Urgencias Básicas conforme a los procedimientos de adjudicación agotados y puestos de conocimiento previamente, siendo que ofrece mejores condiciones en términos de calidad y precio, por lo que en este momento solicito al Regidor Secretario tomar el registro de participantes en caso de que alguno quisiera hacer alguna manifestación respecto de este punto y al Regidor Moderador conceder el uso de la voz hasta por tres minutos.

#### .----- DE PARTICIPACIÓN.-----

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido en uso de la voz el Regidor Moderador solicita la autorización de la firma de contrato por la cantidad total de \$1,500.000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto principal será la adquisición de Vehículo Tipo Ambulancia que permita lograr la salvaguarda e integridad física de los Acatlenses, en términos de la ficha técnica una vez agotado previamente los procedimientos de adjudicación respectivos, por lo que los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

6.- Presidente Municipal Constitucional.- En un sexto asunto general, se tiene la necesidad de adquirir dos camiones tipo Torton para seguir cubriendo las necesidades de mejorar los caminos vecinales, rubro del cual se han presentado avances en diversas sesiones ordinarias, por lo que, y una vez que se ha realizado los procedimientos de adjudicación correspondientes según ficha técnica previamente de su conocimiento, solicito la autorización de la firma de contrato de compra venta de Dos Camiones Tipo Torton y Camión Recolector de Basura, por un monto total de \$8,725,000.00 (Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que en este acto y anterior a la votación solicito a la Regidora Secretaria que tome el registro de participantes en caso de que algún miembro de la asamblea quiera hacer alguna manifestación y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz en el orden respectivo.

#### ------SIN REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.------

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Lune Repure 2 ...

M

J. 17. J

3 to

##

A

COBIERNO MUNICIPALO 2034: 2027 En uso de firma de

Jose Moras for t

En uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato por un monto total de \$8,725,000.00 (Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.); cuyo objeto principal será dar continuidad a la rehabilitación de caminos de diversas comunidades del Municipio de Acatlán, Hidalgo, por lo que los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

7.- Presidente Municipal Constitucional.- En un Séptimo asunto general y una vez realizado el procedimiento respectivo por el comité de adquisiciones, se propone a ustedes la adquisición de un vehículo para traslado de personas que servirá para la atención de diversos rubros en la Administración Pública, principalmente el apoyo a necesidades básicas de la población en general siempre y cuando estén debidamente justificadas, es por ello que solicito la autorización de la firma de contrato de compraventa ya que se agotaron los procedimientos de adjudicación correspondientes, de acuerdo a la ficha técnica por la cantidad de \$1,185,000.00.(Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) Por lo que y anterior a la votación solicito a la Regidora Secretaria tome el registro de participantes por si algún miembro de la asamblea quiere hacer alguna manifestación respecto de este punto y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

.-.---SIN REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.-.---

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido y en uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato de compra venta para la adquisición de Vehículo Marca Ford Transit para 18 pasajeros por la cantidad de \$1,185,000.00.(Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) cuyo objeto principal será la atención de diversos rubros en la Administración Pública, principalmente el apoyo a necesidades básicas de la población en general, por lo que los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

Luca Zepen L.

My

3

X

1.15. D.







DONTAL AND A SERVICIPAL 2024 - 2024

8.- Presidente Municipal Constitucional.- Como octavo asunto general pongo a su consideración la autorización de la firma de un contrato de compraventa de MAQUINA MOTONIVELADORA, la cual pretende ser utilizada en la rehabilitación de diversos caminos del Municipio, lo anterior en virtud de que hay mucho trabajo por hacer en varias comunidades del Municipio y la renta de la maquina utilizada hasta ahora y previa negociación alcanza montos de renta mensuales por la cantidad de \$58,000.00 pesos (Cincuenta y Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), por lo que y con la finalidad de garantizar el seguimiento a los trabajos iniciados por esta administración y en favor de la autonomía municipal, solicito la autorización de la firma de contrato de compraventa y previamente agotados y puestos del conocimiento los procedimientos de adjudicación, según ficha técnica por la cantidad de \$255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil dólares) más IVA, esta adquisición constituirá en nuestro Municipio un hecho histórico, toda vez que no se tiene antecedente donde administraciones pasadas hayan adquirido vehículos o camiones nuevos, derivado de lo anterior solicito a la Regidora Secretaria tomar el registro de participantes en caso de que algún miembro de la Asamblea desee hacer alguna manifestación a este respecto y a la Regidora Moderadora conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido y en uso de la voz el Regidor Moderador manifiesta se somete a votación la autorización de la firma de contrato de compra venta por la cantidad de \$255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil dólares) más IVA cuyo objeto principal será la rehabilitación de diversos caminos del Municipio de Acatlán, Hidalgo, por lo que los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

9.- Presidente Municipal Constitucional.- En un noveno asunto general por mi parte manifiesto a ustedes que por parte del comité de adquisiciones se tiene la propuesta derivado de un estudio y análisis previo, de realizar contrato de compra venta de vehículo que permita hacer más eficientes los trabajos del Área de Protección Civil y atender de manera más pronta y expedita los diversos sucesos derivados de sus funciones; por lo que en este acto solicito la autorización de la firma de contrato de compraventa, según procedimientos de adjudicación

1

Leve Zapen L.

W

到

1. N. N.

O (3. A.A.)

A A

GOMERÑO MUNICIPAL 2024 - 2027

determinados, cuyo objeto es la adquisición de una camioneta, cuyo costo es de \$542,200.00 pesos (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) para uso del Área de Protección Civil, especificamente en atención a los sucesos de conatos de incendio y cualquier fenómeno natural que deba procurarse con prontitud y eficiencia y así estar en posibilidades de contrarrestar situaciones que pongan en peligro o atenten contra la seguridad de la Población Acatlense, por lo que solicito en este momento a la Regidora Secretaria tomar el registro de participantes en caso de que algún miembro de la asamblea quiera hacer alguna manifestación respecto de esta solicitud y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

#### -.-.-SIN REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.-.----

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

Acto seguido y en uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato de compra venta, cuyo objeto es la adquisición de una camioneta, cuyo costo es de \$542,200.00 pesos (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) que se utilizara específicamente en atención a los sucesos de conatos de incendio y cualquier fenómeno natural que deba procurarse con prontitud y eficiencia y así estar en posibilidades de contrarrestar situaciones que pongan en peligro o atenten contra la seguridad de la Población Acatlense, por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

10.- Presidente Municipal Constitucional .- Como décimo y último asunto general presentado por mi parte, considero que se tiene contemplado contratar equipo de Seguridad Pública, a fin de robustecer el C2, como lo es el Centro de Comando y Control que monitorea cámaras de video vigilancia en el Municipio, lo cual significa una aportación para fortalecer los cuerpos policiacos para preservar el orden público y dar certeza a la ciudadanía en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como lo mandata la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, a efecto de preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de éstas y hacer cumplir la normatividad en materia de Policía y Tránsito, con ello se estaría dotando de elementos técnicos que coadyuvarían en la prevención y vigilancia de aquellas conductas contrarias al orden público, por lo

June Zepus 1.

écnicos que coadyu rarias al orden públ

lac urio sí ontr co Cer nic

THE PARTY OF THE P

Sos Times for to



que en este acto solicito la autorización de la firma de contrato de compra venta de equipos de seguridad pública para equipar al C2 del Municipio.

Derivado de lo anteriormente expuesto solicito a la Regidora Secretaria que realice el registro de participantes en caso de que algún miembro de la asamblea desee hacer alguna manifestación y al Regidor Moderador conceda el uso de la voz hasta por tres minutos.

#### -.-.--SIN REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.-.-----

Acto seguido y una vez que se considera suficientemente discutido solicito al regidor moderador someter a votación.

En uso de la voz el Regidor Moderador somete a votación la autorización de la firma de contrato de compra venta de equipos de Seguridad Pública, por el monto total de \$810,589.92 pesos (Ochocientos Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve pesos 92/100 m.n.) que se utilizaran específicamente en equipar el C2 del Municipio, por lo que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se obtiene el siguiente resultado 11 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo tanto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

Acto seguido la Regidora Secretaria manifiesta que no hay mas participantes registrados en los asuntos generales de la presente sesión, por lo que se da por desahogado el presente punto.

DÉCIMO TERCERO: En el desahogo del décimo tercer punto del orden del día, siendo las 11:00 horas con 10 minutos del día jueves 06 (seis) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), se da por concluida la presente Sesión Ordinaria habiéndose agotado todos los puntos de la orden del día y ratificando su contenido por cada uno de los integrantes de la asamblea firmando al margen y al calce en cada una de sus fojas.

Ing. Pasiano Francisco Barranco Islas

Presidente Municipal Constitucional.

Aludo Zemus /-A. Laura Zeferino Lira Sindico Municipal.









L.A Maria Isabel Vázouez Ruiz Regidora.

C. María Morales Martinez Regidora.

Mtra. Ángela García Villegas Regidora.

Lic. José Antonio Camacho Ortiz Regidor. C. Rubith Hernández Martínez Regidora.

Lic. Anayut Romero Villegas Regidora.

C. José Pimentel Rodriguez Regidor.

Lic. Jorge Mayorga Olvera Regidor.

C. Arturo Ortiz Olvera Regidor.



¥	
FONDO	AYUNTAMIENTO DE ACATLAN HIDALGO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CATLA : HIDA GO
No. OFICIO	ACAT-08*10C.10/075/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

C'DIRECTORES Y/O ENCARDAGOS DE ÁREA QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE ACATLÁN HIDALGO PRESENTE:

STRACIÓN PUBLICA
HIDALGÓ
CIRCULAR

Confundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de 163 Estados Unidos Mexicanos, artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 6 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas vigente para el estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables; a través del presente se da a conocer el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo; siendo este el instrumento legal de observancia general y obligatoria para todos y 160 das las personas Servidoras Públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en esta Administración Pública Municipal; dicho instrumento normativo tiene como objeto normar la conducta de los Servidores Públicos a través de los valores éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones; estableciendo el marco ético, que fungo como guía de actuación, en el desarrollo de nuestras funciones y relacior es cue su superiores.

Es por lo anterior, que adjunto el instrumento normativo, a efecto de que per su conque por su comprendad a considerativa de la que es titular y a su vez asuman el compromiso de regir su actuación bajo los principios y valores que en él se establecen; para lo cual, anexo al presente la cata de Cara Control que deberán llenar de forma individual con los datos que en ella se solicitan, misma que habrá hacer llegar a este Órgano Interno de Control en un plazo, no mayor a 2 días naturales contados a partir de la recepción del presente.

Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención y cumplimiento que realice mismo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ACATLÁN 2024-2027 ATENTAMENT

N 2021 MAR 2025

IC. ARACELI GONZALEZ CALMATRALIO

DFICIALIA MUNICIPALITATIONO DE CON

2 7 MAR 2025

RECURSOS HUMANOS

X at